ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO No. SA-012-2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA E IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 811.022.703-6.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

CLAUSULA 1. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", "REPARACIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" y "PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS NNAJ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.", El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. **CLAUSULA 2. DEFINICIONES".** El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.253.530.849) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo 1. Forma de Pago**. 1. La forma de pago del contrato será la siguiente: El Distrito pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura con todos los soportes requeridos. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. **Nota:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. **Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la citada ley. **CLÁUSULA 4. OTRAS ESTIPULACIONES.** Ver estudio previo. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al Distrito, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80

de 1993., tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) el registro presupuestal. Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 5. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con el DISTRITO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1.- Apoyar logísticamente en la Atención humanitaria Inmediata a las personas víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito de Barranquilla y remitidas por el Ministerio Público. El contratista debe garantizar, el apoyo publicitario para cada uno de los eventos a realizar dentro de la ejecución del contrato, esto mediante la publicación de material informativo (Flyers, cartillas informativas, memorias de los proyectos) del programa de atención a víctimas de los diferentes planes, publicación del material trabajado con los estudiantes y docentes de las instituciones Educativas Distritales y de las comunidades priorizadas en el desarrollo de las estrategias: “Záfate del Uso” y “Métete en el cuento de la sana convivencia, por la memoria y la reconciliación” y las demás acciones de difusión enmarcadas en la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado. 2. Apoyar logísticamente en la ejecución y realización de los programas, talleres, capacitaciones, mesas de trabajo y demás eventos estipulados en el presente documento que conlleven a la atención integral de las víctimas del conflicto armado. 3. El contratista está obligado a cumplir cada una de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo Técnico 1. 4. El contratista deberá disponer de mínimo cinco (5) puntos de corresponsales bancarios o medios de pago efectivo, ubicados en las diferentes localidades de Barranquilla para la entrega de la ayuda humanitaria en dinero las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. También aplica para la entrega de las garantías de participación a los líderes comunitarios o representante de la mesa distrital de participación.5. Contar con un mínimo de cincuenta (50) acomodaciones de alojamiento disponibles en el distrito de Barranquilla para la atención de inmediatez por desplazamiento y para la población vulnerable, víctima del conflicto armado, que requieran dicho servicio, según el tipo de familias descritos TIPO A, TIPO B y TIPO C, con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico 1. El contratista debe garantizar la logística para cada uno de los eventos a realizar, esto es: sillas, refrigerios, hidratación, elementos de bioseguridad, material didáctico (cartulinas, esferos, lápiz negro y de colores, marcadores permanentes y borrables, icopor, fomi, escarcha, tijeras, pinceles, vinilos, globos, pegante, cinta de enmascarar, cinta pegante gruesa, entre otros). En caso de ser necesario, previo acuerdo con el supervisor, el contratista garantizará el servicio del personal temporal de apoyo para los eventos a realizar. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo. 5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante

Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 10. Responder por la calidad del servicio contratado. 11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. 12. Cumplir con la normas, instrucciones y solicitudes que imparta el DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al Distrito y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA 10. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL DISTRITO llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractua**l.** - **CLÁUSULA 11. CESIÓN. EL CONTRATISTA**, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 12. GARANTIAS** – se incluyen si se van a exigir-. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor del **DISTRITO**, las garantías: **1). CUMPLIMIENTO**: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (03) años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual. Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo del contrato, la cual deberá ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DISTRITO, antes de la iniciación del Contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO: Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El amparo de

responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas**. iii) Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos**: a-** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante**. b-** Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales**. c-** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **d-** Cobertura expresa de amparo patronal**. e-** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Distrito. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.. **CLÁUSULA 13. MULTAS Y SANCIONES**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DISTRITO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato de acuerdo con lo indicado en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el DISTRITO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del DISTRITO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del DISTRITO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL DISTRITO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las

obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 16 INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al DISTRITO, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al DISTRITO durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el DISTRITO podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA 17. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DISTRITO, en los términos establecidos en ley. **CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DISTRITO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa. **CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE BARRANQUILLA
Dirección: Carrera 34 No. 43-31-
Ciudad: Barranquilla
Teléfono: 3399310
Correo Electrónico: contratos@barranquilla.gov.co

CONTRATISTA: IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S
Dirección: Calle 53 45 112 OF 1301.
Ciudad: Medellin
Teléfono: 2313401
Correo Electrónico: gerencia@ikalasocial.com

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DISTRITO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EL DISTRITO,** cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista**,** será ejercida por el Jefe de Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **PARÁGRAFO:** La Secretaria General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA 23. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes y h) El Manual de Contratación del **DISTRITO. CLÁUSULA 24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la aprobación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (iii) el registro presupuestal. **CLÁUSULA 25. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EL DISTRITO,** se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 202100758, 202100759 y 202100760 de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda – Oficina de presupuesto. **CLÁUSULA 26. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Valeria Velasquez// Asesora en Contratación
Revisó: Eliana Severiche //Asesora en Contratación.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2021-01
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Asistencia y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y dinamización de la Política Publica en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010040	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Constitución Política establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". De conformidad con la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Corte Constitucional de Colombia, las personas víctimas del conflicto armado interno tienen derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado en razón a la multiplicidad de derechos constitucionales afectados por el desplazamiento y otros hechos victimizantes y atendiendo a las circunstancias de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran. En ese pronunciamiento, la Corte declaró formalmente la existencia de un estado de cosas inconstitucional relativo a las condiciones de vida de la población internamente desplazada, entre varias razones, debido a la gravedad de la situación de vulneración de derechos que enfrenta esta población; y producto de ello manifestó esa corporación "que tanto las autoridades nacionales como las territoriales, dentro de la órbita de sus competencias, habrán de adoptar los correctivos que permitan superar tal estado de cosas." A su vez la Ley 1448 de 2011 tiene por objeto "…establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley". De igual forma, esa Ley atribuyó una serie de responsabilidades a las entidades territoriales para la Atención a Víctimas del Conflicto; específicamente el numeral primero del artículo 174 versa: "…Sin perjuicio de lo anterior, las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas: 1. Con cargo a los recursos del presupuesto Departamental, Distrital o Municipal, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos Planes de Desarrollo Departamental, Distrital y Municipal y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, deberán prestarles asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas…". El Legislador estableció en la Ley 1448 de 2011 como responsabilidad de las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV, las siguientes medidas de atención: - Asistencia y atención. - Asistencia funeraria. - Medidas en materia de educación. - Medidas en materia de salud. - Atención de emergencia en salud. - Servicios de asistencia en salud. - Atención humanitaria (inmediata, de emergencia y de transición). - Retornos y reubicaciones. - Entre otras De las anteriores medidas de asistencia y atención a las víctimas, se observa que, en varias de ellas, la responsabilidad de implementación recae directamente bajo a las entidades territoriales, como las medidas de asistencia y atención (artículo 49 Ley 1448 de 2011), asistencia funeraria (artículo 50 ibídem), medidas en materia de educación (artículo 52 ibídem), atención de emergencia en salud (artículo 53 ibídem), atención humanitaria inmediata (artículo 63 ibídem). El inciso segundo del artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 define la atención a la población víctima del conflicto como "…la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación…". Según el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 se determinó que La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas (UARIV) coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (SNARIV) en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las

Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, en su Capítulo XI que se denomina: Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, contempla normas con el fin de brindar atención integral a las víctimas del conflicto armado.

Según información suministrada por el Registro Único de Víctimas –RUV, así como las actualizaciones que ha realizado la Unidad de Victimas a los sistemas de información, en el Distrito de Barranquilla se han identificado un total de víctimas del conflicto armado de: **150.009:**

Distrito	Ocurrencia	Declaración	Ubicación
Barranquilla	12.322	150.009	75.020

Del total de los que han declarado, 133.557 son por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, a continuación, se encontrará la información desagregada por hecho victimizante con mayor número de reporte:

HECHOS VICTIMIZANTES	
Hecho Victimizante	**Víctimas Declaración**
Desplazamiento forzado	**133,557**
Homicidio	15,403
Desaparición forzada	3,102
Amenaza	783
Corte diciembre 2020 – Fuente de información: Unidad de Víctimas	

Esta realidad exige una acción coordinada de todas las instituciones gubernamentales que permita ofrecer una atención integral a las víctimas del conflicto y así brindarles la información y orientación necesarias para que puedan acceder a los servicios que las instituciones del Estado ofrecen.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla “Soy Barranquilla” tiene por objeto Una ciudad más equitativa, la cual implica la continuación y ampliación de la agenda social que apunta a expandir las oportunidades sociales, económicas y políticas de los Barranquilleros, con especial atención a la población vulnerable de la ciudad. Esto se alcanzará a partir de la reducción de las barreras sociales, económicas y espaciales; considerado la situación y particularidades de los grupos vulnerados; y teniendo en cuenta los factores estructurales que deben superarse para acelerar el avance social.

En definitiva, una ciudad incluyente que todos puedan disfrutar requiere de políticas públicas efectivas que contengan programas orientados a la población más vulnerable sin importar en qué lugar de la ciudad se encuentren.

En relación con lo anterior, el Plan de Desarrollo Soy Barranquilla (adoptado mediante el Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020) encaminará esfuerzos en la gestión territorial para atender a la población víctima del conflicto armado, población en desarrollo: Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes, buscando la construcción del nuevo tejido social para la consolidación de territorios en paz en la ruta del Posconflicto. Teniendo en cuenta que en el Registro Único de Víctimas se encuentran incluidos, a corte de 2020, un total de 60.681 NNAJ.

Entre los programas a través de los cuales se implementa la política antes mencionada, se encuentra el Programa de Construcción de Paz, Atención a Víctimas y Reconciliación con Perspectiva de Derechos, desarrollado en el eje: Soy Equitativa de la siguiente forma: La atención de víctimas por ser un proceso transversal desde la Administración Distrital, la Secretaría de Gestión Social tiene la responsabilidad de dinamizar la implementación de la política pública de atención integral a víctimas del conflicto y ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Justicia Transicional y propender por el aumento de la integración local y comunitaria y fomento de la reconciliación.

Por lo anterior, es prioritario para el Distrito de Barranquilla contar con el capital humano, los insumos y la infraestructura necesaria para suministrar una asistencia y atención a las personas víctimas del conflicto armado que residen en la ciudad; y así cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales que le atribuyen corresponsabilidad en la atención a esta población en condiciones de vulnerabilidad.

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – hoy transformada en Prosperidad Social, expidió el documento denominado “Guía para la creación, montaje y fortalecimiento continuo de unidades de atención y orientación UAOS hoy conocidos como

	Centros Regionales para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" que sirve como pauta y busca contribuir a la cualificación técnica, el mejoramiento progresivo y sostenido de la calidad de los servicios institucionales, prestados a la población en situación de desplazamiento, en los hoy Centros Regionales de Atención y Reparación a víctimas establecidos en el artículo 122 del Decreto 4800 de 2011 y Artículo 2.2.6.6.2. del Decreto 1084 de 2015: Conformación de los centros regionales de atención y reparación a víctimas. Dicho documento expresa que "la UAO (Centros Regionales para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas) es un espacio físico donde las entidades que hacen parte del Sistema de Atención a Población Desplazada SNAIPD –hoy SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas) - en el nivel territorial, brindan orientación, información y servicios dirigidos exclusivamente a la población víctima del conflicto armado. Funcionan en municipios y distritos altamente receptores de población en condición de desplazamiento o en ciudades intermedias en las cuales se requiere facilitar la accesibilidad de este grupo poblacional a los servicios prestados por las diferentes instituciones." Que en el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Centro Regional de atención y reparación a víctimas (CRAV) fue construido como una estrategia de articulación interinstitucional que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 que requieran acceder a la oferta estatal, en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral. Así pues, los Centros Regionales de Atención y los Puntos de Atención funcionan en espacios permanentes que reúnen la oferta institucional y se implementan de manera gradual en los municipios en donde concurran la mayor cantidad de víctimas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada territorio, al igual que los programas, estrategias e infraestructura existentes. (Decreto 4800/2011, artículo 121 - Decreto 1084/2015, Artículo 2.2.6.6.1.). Los entes territoriales deberán garantizar la operación y sostenimiento de los centros Regionales (Decreto 4800/2011, artículo 123 – Decreto 1084/2015, Artículo 2.2.6.6.3.) El objetivo principal de los Centros Regionales y/o Puntos de Atención debe orientarse a mejorar la calidad de la atención brindada a la población víctima del conflicto armado, propendiendo por: (i) Facilitar su acceso a los servicios estatales locales, de manera que se brinde atención integral a sus diferentes requerimientos, (ii) Suministrar información integral, clara y oportuna, (iii) Prestar atención personalizada y humanizada, y (iv) Brindar mayor oportunidad y efectividad en la atención, disminuyendo trámites y optimizando el tiempo de los usuarios. Los Centros Regionales y los Puntos de Atención y Orientación a Víctimas, deben cumplir unos criterios de implementación para la creación de éstos, se tienen como base las proyecciones demográficas y cifras de población víctima que habita en cada municipio. Estos espacios deben ser incluyentes y de fácil acceso para la población víctima, teniendo en cuenta el enfoque diferencial; particularmente para población en situación de discapacidad. Recientemente la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas emitió la RESOLUCIÓN 01667 de 30 de diciembre de 2020 - Por la cual se crea la ruta de funcionamiento y articulación de la oferta en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales debe apropiar los recursos necesarios en el plan de desarrollo para el funcionamiento del centro de atención que garanticen los gastos administrativos, tecnológicos, y operativos. Decreto 1084/2015 Artículo 2.2.6.6.6. (Decreto 4800/2011, artículo 126). Dentro de sus estrategias complementarias en los Centros Regionales se debe incluir la Atención Telefónica Decreto 1084 Artículo 2.2.6.6.10. (Decreto 4800/2011, artículo 130): "los centros regionales de atención y reparación a las víctimas contarán con el servicio de información telefónica a través del cual se brinda orientación de la oferta de las diferentes entidades que hacen parte del sistema nacional de atención y reparación integral mediante protocolos concertados con la Unidad Administrativa Especial". Que, durante los últimos años, en materia de atención a víctimas del conflicto armado, el Distrito de Barranquilla ha venido dando cumplimiento a las directrices impartidas por las normas antes mencionadas en materia de atención y asistencias a las víctimas del conflicto armado, desde el Centro Regional de Atención a Víctimas y la Casa de la Memoria. La casa de la memoria fue construida como una medida de satisfacción y reparación simbólica de acuerdo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley 1448 de 2011, así mismo, en el Distrito de Barranquilla, según el Decreto 025 de 2008, se determinó que el Parque Universal será un espacio para la memoria histórica, razón por la cual allí se construyó dicho espacio, la cual está bajo la dinamización de la Secretaría de Gestión Social. Que la población objeto de esta intervención son personas víctimas del conflicto armado interno en Colombia; y según información arrojada a corte de diciembre de 2020 por el Registro Único de Víctimas-RUV en el Distrito de Barranquilla residen 150.009 víctimas de las cuales se tiene información de ubicación de 75.020 personas. Que de acuerdo al Decreto 2460 de 2015, **Artículo 2.2.8.3.1.5.** Las entidades territoriales diseñarán el Plan de Acción Territorial (PAT) a partir de los programas, metas y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto, el cual, deberá especificar los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, e incluir las metas y recursos anualizados para garantizar el goce efectivo de derechos. Dichas metas y recursos serán indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT, según lo definido en el Plan Territorial de Desarrollo. Así mismo, el Plan de Acción Territorial (PAT) deberá estar coordinado en cada vigencia con los programas, metas y recursos incluidos en el POAI y en el Presupuesto de la entidad territorial, y con las metas y planes definidos por el Gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo. Este Plan deberá articular todos los demás planes que desarrollen los componentes de la política pública dirigida a las víctimas, tales como el Plan de Retornos y Reubicaciones, el Plan de Reparación Colectiva, el Plan de Prevención, el Plan de Contingencia, el Plan de Acción contra Minas Antipersonal y el Plan Operativo de Sistemas de Información. El distrito de Barranquilla, cada vigencia fiscal, deberá:

	realizar los ajustes pertinentes al Plan de Acción Territorial (PAT), y garantizar los recursos necesarios para el cumplimento de los compromisos adquiridos en dicho Plan. Es por todo lo anterior que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios que permitan otorgar los apoyos para la atención y asistencias a las víctimas del conflicto armado, además de coadyuvar en la dinamización e implementación de la política pública de atención a víctimas en el territorio.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", "REPARACIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" y "PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS NNAJ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	93131500	Programas de refugiados
2	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
3	93131800	Preparación y alivio de desastres
4	93130000	Ayuda y asistencia humanitaria
5	93131507	Servicio de asistencia a desplazados
6	80141607	Gestión de Eventos

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Especificaciones para brindar la Atención humanitaria Inmediata a las personas víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito de Barranquilla y remitidas por el Ministerio Público:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el ***ANEXO TÉCNICO 1*** soporte de estos estudios previos.

Para todas las entregas de AYUDA HUMANITARIA DE INMEDIATEZ en especie, consistente en servicios de Alojamiento, entrega de kits de aseo personal y servicio de alimentación se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación:

TIPOS DE FAMILIA POR CANTIDAD DE PERSONAS QUE LO INTEGRAN	
TIPO A	2 personas
TIPO B	3 a 5 Personas
TIPO C	6 a 8 personas

Detalle	Unid	Cantidad
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO		
Habitación sencilla con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 1 o 2 persona.	Noche	1
Habitación con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 3 o 5 personas.	Noche	1
Habitación Múltiple con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 6 o 8 personas.	Noche	1
kit utensilios de aseo personal **FAMILIAS TIPO A:** • 2 unidades de CEPILLOS DE DIENTES ADULTO	Kit	1

• 1 Unidad CREMA DENTAL 75 C.C. • 1 ROLLO PAPEL HIGIÉNICO • 1 unidad JABÓN DE BAÑO 120 GRS • 1 unidad JABÓN DE LAVAR 250 GRS • 2 unidades DESODORANTE 250 GRS • 1 unidad PEINILLA • 2 unidades MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE • 1 PAQUETE TOALLAS HIGIÉNICAS * 10 • 1 PAQUETE PAÑALES *10 según la necesidad pueden ser etapa 1-2-3-4-5		
Kit utensilios de aseo personal **FAMILIAS TIPO B:** • 5 unidades de CEPILLOS DE DIENTES ADULTO • 2 Unidad CREMA DENTAL 75 C.C. • 2 ROLLO PAPEL HIGIÉNICO • 2 unidad JABÓN DE BAÑO 120 GRS • 1 unidad JABÓN DE LAVAR 250 GRS • 3 unidades DESODORANTE 250 GRS • 2 unidad PEINILLA • 3 unidades MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE • 2 PAQUETE TOALLAS HIGIÉNICAS * 10 • 1 PAQUETE PAÑALES *10 según la necesidad pueden ser etapa 1-2-3-4-5	Kit	1
Kit utensilios de aseo personal **FAMILIAS TIPO C:** • 6 unidades de CEPILLOS DE DIENTES ADULTO • 3 Unidad CREMA DENTAL 75 C.C. • 3 ROLLO PAPEL HIGIÉNICO • 2 unidad JABÓN DE BAÑO 120 GRS • 2 unidad JABÓN DE LAVAR 250 GRS • 4 unidades DESODORANTE 250 GRS • 3 unidad PEINILLA • 4 unidades MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE • 3 PAQUETE TOALLAS HIGIÉNICAS * 10 • 1 PAQUETE PAÑALES *10 según la necesidad pueden ser etapa 1-2-3-4-5	Kit	1
SERVICIO DE ALIMENTACION (Ver minutas en el Anexo Técnico 1)		
RANGO EDAD GESTANTES		
Desayuno	UNIDAD	1
Media Mañana	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO EDAD LACTANTES		
Desayuno	UNIDAD	1
Media Mañana	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 6 A 8 MESES		
Desayuno	UNIDAD	1
Media Mañana	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1

RANGO DE EDADES: 9 A 11 MESES		
Desayuno	UNIDAD	1
Media Mañana	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 1 a 3 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Media Mañana	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 4 a 6 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Media Mañana	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 7 a 12 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 13 a 17 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 18 a 49 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 50 años- 74 años y más		
Desayuno	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1

ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA: ENTREGA EN DINERO. (Ver Anexo Técnico 1)

Para la entrega de los montos totales se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación.	ALIMENTACION Y ARTICULOS DE ASEO	ALOJAMIENTO	HABITABILIDAD	TOTAL
Tipo A: de 1 a 2 personas.	$ 100.000	$ 100.000	**$ 114.000**	**$ 314.000**
Tipo B: de 3 a 5 personas.	$ 225.000	$ 120.000	$ 190.000	**$ 535.000**
Tipo C: de 6 a más personas.	$ 360.000	$ 150.000	$ 266.000	**$ 776.000**
	3 MESES	3 MESES	1 MES (UNA VEZ)	

ASISTENCIA FUNERARIA (Ver Anexo Técnico 1)

• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso que los familiares lo soliciten)	GLOBAL	1

• Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera, completamente pintado y brillado. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional y dependiendo de sus creencias religiosas • Servicio de cafetería. • En todo caso, deberá suministrarse el servicio completo de inhumación o ubicación en bóveda		
• cajón y nicho a perpetuidad, en caso de entrega de restos vía judicial	GLOBAL	1

ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA: ENTREGA EN DINERO. (Ver Anexo Técnico 1)	
Para la entrega de los montos totales se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación.	Elementos de abastecimiento, vestido y calzado, del cual se hará entrega por una única vez al momento de ser necesario, una vez realizada la verificación de la necesitad a través de la visita domiciliaria.
Tipo A: de 1 a 2 personas.	$150.000
Tipo B: de 3 a 5 personas.	$250.000
Tipo C: de 6 a más personas.	$350.000

SERVICIO DE TRANSPORTE	**Unidad de medida**	**cantidad**
Servicio de Transporte en vehículo tipo Automóvil de 1.4 cc con capacidad para 4 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante	Unidad x DIA	1
Servicio de Transporte en vehículo tipo VAN con capacidad para 8 a 12 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante	Unidad x DIA	1
Servicio de Transporte en vehículo tipo BUS con capacidad para 40 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante	Unidad x DIA	1

FESTIVAL ESCENARIOS DE PAZ (ESCPAZ)

NECESIDADES TÉCNICAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES**
Alquiler de carpas 6x6, Carpas estilo quiosco 6x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	Unidad x día	3
Afiches en material propalcote 150 gr, tamaño 40,64 cm x 50,80 cm full color a 1 cara	Unidad	30
Poster: en material propalcote 150 gr, tamaño 60,92 cm x 91,44 cm. full color a 1 cara	Unidad	30
Alquiler Sillas plásticas blancas sin brazos	Unidad x día	200
Alquiler de SONIDO PROFESIONAL DE 10.000WATTS COMPUESTO MINIMO POR – CONSOLA DIGITAL consola de mínimo 16 canales –KIT DE 5 MICROFONOS INALAMBRICOS, 5 Micrófonos Boom con sus parales, 4 Shures inalámbricos – KIT DE CABLES-TECNICO	Unidad x día	1

Refrigerios: Un Líquido: jugo de fruta natural de mínimo 180 C.C. = 6 onzas · Un carbohidrato: Galletas, Empanadas, Patacones, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorca, pudin, pastelito, dedito etc. de mínimo 80 gr. Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipel. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN.	Unidad	300
Hidratación: · Botella de Agua de 300cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN.	Unidad	300
Alquiler de Mesas cuadradas plásticas de 1mts cuadrado	Un/día	20

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
El Contratista debe garantizar, las medidas de bioseguridad en cada uno de los eventos a realizar (Talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios, mesas de trabajo, comité y sub comités entre otros), garantizando dotación y funcionamiento de los puntos de desinfección en cada uno de los eventos, así mismo, que las personas que intervienen en cada uno de estos eventos, cuente con los elementos tales como, tapabocas y/o máscaras de protección, y se garantice la delimitación y separación del personal de acuerdo a los protocolos de bioseguridad que se deben seguir para cada uno de esos eventos. Así mismo, el personal que apoye en cada uno de estos eventos debe estar plenamente identificado como integrante de grupo de apoyo.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir lo siguiente:

1. Apoyar logísticamente en la Atención humanitaria Inmediata a las personas víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito de Barranquilla y remitidas por el Ministerio Público.
2. Apoyar logísticamente en la ejecución y realización de los programas, talleres, capacitaciones, mesas de trabajo y demás eventos estipulados en el presente documento que conlleven a la atención integral de las víctimas del conflicto armado.
3. El contratista está obligado a cumplir cada una de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo Técnico 1.
4. El contratista deberá disponer de mínimo cinco (5) puntos de corresponsales bancarios o medios de pago efectivo, ubicados en las diferentes localidades de Barranquilla para la entrega de la ayuda humanitaria en dinero las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. También aplica para la entrega de las garantías de participación a los líderes comunitarios o representante de la mesa distrital de participación.[1]
5. Contar con un mínimo de cincuenta (50) acomodaciones de alojamiento disponibles en el distrito de Barranquilla para la atención de inmediatez por desplazamiento y para la población vulnerable, víctima del conflicto armado, que requieran dicho servicio, según el tipo de familias descritos TIPO A, TIPO B y TIPO C, con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico 1.

Habitación sencilla con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para familia TIPO A: 1 o 2 persona.	Noche	1
Habitación con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 3 o 5 personas. Para Familia TIPO B	Noche	1
Habitación Múltiple con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 6 o 8 personas. Para Familia TIPO C	Noche	1

[1] **GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:** Según lo contemplado en la Ley 1448 de 2011, en sus artículos: 192, 193 y 194 y el Decreto 1084 de 2015 en el capítulo 1: De la participación efectiva de las víctimas, y las resoluciones 1281 y 1282 de 2016, se debe garantizar la participación efectiva de las víctimas en los espacios de incidencia, a los cuales, se les debe entregar para dichas garantías un recurso económico con las siguientes características: 1,5 del SMMV, más el auxilio de transporte y en los casos de participar en videoconferencias o reuniones virtuales, se les debe garantizar también el auxilio para conectividad.

	PUBLICACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO O INFORMATIVO. El contratista debe garantizar, el apoyo publicitario para cada uno de los eventos a realizar dentro de la ejecución del contrato, esto mediante la publicación de material informativo *(Flyers, cartillas informativas, memorias de los proyectos)* del programa de atención a víctimas de los diferentes planes, publicación del material trabajado con los estudiantes y docentes de las instituciones Educativas Distritales y de las comunidades priorizadas en el desarrollo de las estrategias: "Záfate del Uso" y "Métete en el cuento de la sana convivencia, por la memoria y la reconciliación" y las demás acciones de difusión enmarcadas en la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado. **LOGÍSTICA PARA TALLERES, REUNIONES, CAPACITACIONES, COMITÉS O SUBCOMITÉS Y MESAS DE TRABAJO.** El contratista debe garantizar la logística para cada uno de los eventos a realizar, esto es: sillas, refrigerios, hidratación, elementos de bioseguridad, material didáctico (*cartulinas, esferos, lápiz negro y de colores, marcadores permanentes y borrables, icopor, fomi, escarcha, tijeras, pinceles, vinilos, globos, pegante, cinta de enmascarar, cinta pegante gruesa, entre otros). En caso de ser necesario, previo acuerdo con el supervisor, el contratista garantizará el servicio del personal temporal de apoyo para los eventos a realizar.*
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**1.** Cumplir de buena fe el objeto contratado, de conformidad a la ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011, Decreto 1084 de 2015, Decreto 2569 de 2000, que reglamentó la Ley 387 de 1997, resolución 2348 de 2012, Resolución 03320 de 2019 y demas normas reglamentarias vigentes. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **4.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo. **5.** Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. **6.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO. **7.** Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **10.** Responder por la calidad del servicio contratado. **11.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme a las obligaciones derivadas del contrato. **12.** Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado. **13.** Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. **14.** EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **15.** Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato. **16.** Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. **17.** EL CONTRATISTA deberá presentar una pre-liquidación de cada servicio que se le solicite para su respectiva aprobación. **18.** Cumplir con las actividades específicas presentadas en el proyecto para la atención y orientación a víctimas del conflicto armando asentados en el Distrito de Barranquilla.

19. Presentar al supervisor los informes de cumplimiento del contrato con una periodicidad mensual, los cuales deberán contener registros fotográficos y listados de personas atendidas.
20. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la atención integral a las víctimas del conflicto armado.
21. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
22. Apoyar logisticamente en la asistencia humanitaria inmediata a las familias víctimas del conflicto armado que se encuentren extrema vulnerabilidad.
23. Apoyar y brindar auxilio funerario a las víctimas del conflicto armado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente contratación.
24. Realizar entregas de apoyo a la atención humanitaria transicional de los beneficiarios en estado de extrema vulnerabilidad, de acuerdo al anexo técnico.
25. Realizar entregas de apoyo para elementos de abastecimiento, vestido y calzado,
26. Realizar el traslado del personal técnico a las comunidades y de las víctimas del conflicto a los lugares en los cuales se desarrollen los eventos en lugares que impliquen su movilización, según las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico 1.
27. En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior o en el Anexo Técnico 1, antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la necesidad, para poder suministrar así todos los elementos o insumos que sean requeridos para la correcta ejecución de las actividades contractuales.
28. El contratista deberá mantener, conservar y abstenerse de modificar los formatos suministrados por el Distrito de Barranquilla.
29. El contratista para el tratamiento de datos, dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, decreto reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.
30. En concordancia con el numeral anterior, el contratista deberá tener en cuenta lo contenido en la Constitución Política de Colombia, en el parágrafo 1 del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, en el artículo 27 de la Ley 594 de 2000, el parágrafo único del artículo 2 del Acuerdo 004 de 2015 expedido por el Archivo General de la Nación y Decreto 4800 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015 en concordancia con lo contenido en el Acuerdo de Confidencialidad firmado entre el Distrito de Barranquilla y la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas; acuerdo que hará parte integral del contrato que se suscriba con el contratista, referente a los datos e información que se maneje por la ejecución del objeto contractual. Así mismo, El contratista será responsable de la custodia de la información que se genere en las actividades desarrolladas dentro del contrato establecido, quien a su vez responderá ante el SUPERVISOR del contrato según lo estipulado en la ley 1617 de 2013 por los documentos y archivos de los mismos, y tendrá disposición de los mismos cuando se le solicite.
31. Lo demás necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, previo mutuo acuerdo de las partes
32. Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el ANEXO TÉCNICO 1
33. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
34. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
35. El Contratista deberá presentar dentro del término establecido en la legislación vigente, el Plan Estratégico de Seguridad Vial a la Autoridad de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, Decreto 1565 de 2014 y Resolución 1565 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.

DENTRO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:

1. Apoyar logísticamente en la asistencia mínima a las familias víctimas del conflicto armado que se encuentren en etapa de inmediatez y extrema vulnerabilidad es especie o en dinero, relacionadas con el suministro de alojamiento, alimentación, elementos de abastecimiento, vestido y calzado (este solo se entrega en los casos en los que la valoración del caso lo amerite), y los kits de aseo básico conforme a los contenidos y montos definidos en las Especificaciones del Anexo Técnico 1, según el tipo de familia: TIPO A, TIPO B, TIPO C.
2. Apoyar y brindar auxilio funerario a las víctimas del conflicto armado que lo requieran de acuerdo a las condiciones señaladas en el Decreto 4800 de 2011, Circular Externa 00011 de 2014 emitida por la Unidad de Víctimas y demás documentos específicos sobre el tema.
3. Apoyar logísticamente en la atención humanitaria transicional de acuerdo al estado de extrema vulnerabilidad en que se encuentre cada núcleo familiar atendido, previa valoración por parte del equipo psicosocial, según las especificaciones del Anexo 1.
4. En caso que para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL DISTRITO requiera la entrega de recursos a la población determinada como personas víctimas del conflicto, de conformidad a los montos o topes establecidos en el artículo 7, literal e) de la Resolución No. 2348 de 2012 - emitida por la Unidad para la Atención Reparación Integral a las Victimas, aplicable conforme

	al Acuerdo Institucional de Servicios celebrado entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las víctimas y el Distrito de Barranquilla, el Contratista se compromete a entregar dichos montos dinerarios, previa verificación y aprobación del supervisor. Este costo no deberá exceder el 10% de administración sobre el costo del mismo. **5.** Trasladar a las victimas al lugar de alojamiento según la voluntad de la víctima en situación de inmediatez, remitida por el Ministerio Público. **6.** Apoyar logísticamente en la realización de reuniones y talleres en el Centro Regional, en los puntos de atención o en otro lugar en el Distrito de Barranquilla relacionados con la Ruta de Atención y Asistencia Integral a Víctimas **7.** Realizar entregas de apoyo a la atención humanitaria transicional de acuerdo al estado de extrema vulnerabilidad en que se encuentre cada núcleo familiar atendido, previa valoración por parte del equipo psicosocial. **8.** Entregar recursos en dinero que garanticen la participación ciudadana, de acuerdo a lo contemplado en la Constitución política colombiana, normas, resoluciones y/o protocolos vigentes, a la mesa de participación distrital de víctimas, representantes de las organizaciones de víctimas, representantes o líderes comunitarios, que participan en los diferentes escenarios para el desarrollo y consecución de las metas del presente contrato. Los montos a entregar son conciliados con los líderes y/o los que se tazan de acuerdo al protocolo o Resolución de participación efectiva vigente durante el desarrollo del contrato. **9.** Recepcionar a los participantes solicitantes de los servicios prestados según el enfoque preferencial, diferencial y de género. **10.** Apoyar logísticamente en la orientación a la población víctima del conflicto armado a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI). **11.** Apoyar logísticamente en la socialización la ruta general de atención a las víctimas (Atención por inmediatez, oferta institucional y servicios que ofrece el Centro Regional). **12.** Apoyar logísticamente en la recepción e identificación a las victimas remitidas por el Ministerio Público por su situación de inmediatez. **13.** Entregar la asistencia humanitaria por inmediatez. **14.** Apoyo logístico en el proceso de entrega de restos. **15.** Apoyar logísticamente en la realización de talleres dirigidos a los diferentes grupos poblacionales atendidos (personas en condición de discapacidad, personas de la tercera edad, mujeres cabeza de hogar, niños/as, jóvenes, personas con VIH, personas con enfermedades crónicas) **16.** Apoyar y facilitar la logística que permita llevar a cabo las acciones para la implementación de la política pública de atención a víctimas: Comité Territorial de Justicia Transicional, sub comités operativos, mesas de trabajo, reuniones institucionales, reuniones comunitarias, entre otros. **17.** Apoyar y facilitar la logística que permita fortalecer Institucionalmente a las dependencias de la alcaldía Distrital y a las entidades del SNARIV encaminadas al mejoramiento de la atención a la población víctima del conflicto armado, además de la publicación de material de apoyo. **18.** Apoyar logísticamente con espacios de intercambio de experiencias y acciones de cuidado al cuidador, encaminadas a mantener las condiciones de bienestar y salud del equipo de trabajo que participa en el programa de atención a víctimas. **19.** Las demás que sean necesarias logísticamente para la consecución de los indicadores y metas del proyecto. **DENTRO DEL PROYECTO DE REPARACIÓN INTEGRAL: (INTEGRACIÓN LOCAL Y ARRAIGO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RETORNO Y REUBICACIÓN)** 1. Apoyar y facilitar la logística que permita el desarrollo de las actividades psicosociales: talleres, capacitaciones, foros, conversatorios, reuniones, actividades lúdicas recreativas, entre otros. 2. Apoyar logísticamente para articular con la Secretaria de Cultura y Educación Distrital la realización de actividades lúdicas o culturales para la construcción de la paz. 3. Apoyar logísticamente en la promoción de la participación en los procesos de fortalecimiento comunitario, desarrollo local, arraigo territorial y promoción de la oferta institucional de las comunidades priorizadas en el Distrito de Barranquilla. 4. Las demás que sean necesarias logísticamente para la consecución de los indicadores y metas del proyecto. **DENTRO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ)** 1. Apoyar y facilitar la logística que permita el desarrollo de las actividades psicosociales: talleres, capacitaciones, foros, conversatorios, reuniones, actividades lúdico recreativas, entre otros. 2. Apoyar logísticamente para realizar actividades artísticas, teniendo en cuenta el impacto de la cultura en el desarrollo integral de los NNAJ 3. Apoyar logísticamente en la dinamización e implementación de la estrategia Territorial de la alcaldía Distrital para la construcción de la memoria histórica en el territorio: "Métete en el cuanto de la sana convivencia, por la memoria y la reconciliación" y todas aquellas estrategias que surjan en el territorio, además de la publicación de material de apoyo. 4. Apoyar logísticamente en el desarrollo de acciones pedagógicas y culturales para la difusión sobre procesos de construcción de memoria en Instituciones educativas Distritales Priorizadas. **5.** Las demás que sean necesarias logísticamente para la consecución de los indicadores y metas del proyecto.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto a contratar y la cuantía del mismo, con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, literal h), numeral 2, del artículo 2, pueden celebrarse bajo la modalidad de selección abreviada "Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.25, del Decreto 1082 de 2015, dispone que: "(...) Las entidades estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía". La presente contratación está dirigida al cumplimiento de exigencias legales establecidas en la Ley 1448 de 2011, para la atención de población a la cual hace referencia el citado literal h), toda vez que la Corte Constitucional en sentencia C-609 de 2012 señaló que: "(...) las víctimas del conflicto armado interno por la violación masiva de sus derechos constitucionales, adquieren el estatus de sujetos de especial protección constitucional, lo que apareja de suyo el deber perentorio del Estado de atender con especial esmero y prontitud todas sus necesidades, hacer valer sus derechos y salvaguardar su dignidad humana." Al respecto esta Corporación ha considerado que "...las víctimas de la violencia dentro de un conflicto armado interno se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y, en tal sentido, demandan un trato especial por parte de las autoridades públicas, (...). Por lo anterior, resulta pertinente extender a estos casos las consideraciones que esta Corporación ha hecho respecto de los desplazados
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.253.530.849.oo),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:** **202100758** **Valor:** $ 978.280.000,00 **Autorizados por:** Jefe de Oficina de Presupuesto. **Número:** **202100759** **Valor:** $ 202.450.849,00 **Autorizados por:** Jefe de Oficina de Presupuesto. **Número:** **202100760** **Valor:** $ 72.800.000,00 **Autorizados por:** Jefe de Oficina de Presupuesto.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: Análisis del Sector, elaborado por la Secretaria General.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito pagara el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. EL Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Carta de presentación de la propuesta **2.** Garantía de seriedad de la propuesta

	3. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. **4.** Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. **5.** Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. **6.** Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. **7.** Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente. **8.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. **9.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. **10.** Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, acompañada de copia de las planillas de pago de los aportes de los últimos 6 meses certificados. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social (6 ultimas planillas de pago de aportes a seguridad social) **11.** Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios y suministros para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una **SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**. En éste último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar hasta DOS (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Selección Abreviada o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, *servicios de apoyo logístico en el desarrollo de proyectos a la población vulnerable*, preferiblemente con población víctima del conflicto armado o también llamada población desplazada por la violencia. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar hasta DOS (02) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, proyectos a población vulnerable (preferiblemente con población víctima del conflicto armado o también llamada población desplazada por la violencia), cuyo valor final sumado, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso será necesario que se aporte el contrato. Adicional al contrato se deberá aportar el acta de liquidación o recibo a satisfacción. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

	Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, dentro de la experiencia, en la clasificación de alguno de los códigos UNSPSC solicitados por la Entidad. El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP. **Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.**
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.** **1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros: **FORMULA GENERAL:** **CT = AC - PC ≥ CTd** Donde, CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): **CT ≥ CTd** El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: **FORMULA**: **CTd = POx45%** Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta. **LIQUIDEZ:** Deberá ser mayor o igual a uno punto dos **(1.2) veces**. **FORMULA**: **IL =** Activo corriente ≥1.2 Pasivo corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Deberá ser menor o igual a cero coma setenta **(0,70)**

FORMULA:

$$\textbf{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \leq \mathbf{0,70}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Deberá ser mayor o igual a uno **(1,0)**

FORMULA:

RCI = Utilidad operacional ≥ 1

Gastos intereses

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2019 o 2020 para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado la renovación del registro a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

	• El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. • Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. • Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta. Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019 o 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **4. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA). Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** Debe ser mayor o igual a cero coma cero tres **(0,03):** **FORMULA:** ROE = Utilidad operacional ≥ 0.03

Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Debe ser mayor o igual a cero coma cero uno **(0,01)**.

FORMULA:

ROA = Utilidad operacional ≥ 0.01

Activo Total

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente y en firme**, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2019 o 2020, para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado la renovación del registro a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

4.16.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

- Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego

- Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

	• Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.
3.6.2. Factores de Evaluación	EL DISTRITO de Barranquilla calificara las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así: **PT= PPO + PPA+ PCA + PBA + PNS + PIS+ PIN + PAD** Donde, **PT =** PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 1000 PUNTOS) **PPO** = PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA (MÁXIMO 500 PUNTOS) **PPA**= PUNTAJE POR MAYOR CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO **(**MÁXIMO 200 PUNTOS) **PNS =** PUNTAJE POR NO SANCIONES (100 PUNTOS) **PIS=** PUNTAJE INCLUSIÓN SOCIAL (100 PUNTOS) **PIN =** PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:** 1000 PUNTOS **1. EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (500 PUNTOS)** Se otorgarán quinientos (500) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 500 Donde, PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación. **2. PUNTAJE POR MAYOR CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO (200 PUNTOS)** Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que presente el mayor número de acomodaciones ubicadas en el distrito de Barranquilla, para el alojamiento de la población vulnerable víctima del conflicto armado. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: PP = Vma / Vpea * 200 Donde, PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vma es el valor de la propuesta con mayor número de acomodación. Vpea es el valor de la propuesta en evaluación por acomodación. Para acreditar el número de acomodaciones ofertadas, adicionales a la acomodación mínima requerida, el proponente deberá presentar carta suscrita por el propietario del bien inmueble, convenio o carta de intención suscrita por el representante legal de la empresa de hospedaje, en la cual conste el número de habitaciones y acomodaciones disponibles para la ejecución del presente contrato.

3. PUNTAJE POR NO SANCIONES (100 PUNTOS)

Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección. - En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección, se asignarán cero (0) puntos.
Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

4. PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL (100 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) que se encuentren registradas y referenciadas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, en una cantidad mínima de dos (2) personas, de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá 100 puntos.

Para acreditar tal compromiso, el contratista deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume, así como también deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido.

5. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. Promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
si solo ofrece bienes nacionales	**50**	
si solo ofrece servicios nacionales	**50**	
2. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

Para el presente proceso se otorgará puntaje por promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES (100 puntos)

	Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por: ersonas persona natural colombiana o residente en Colombia. ersonas Jurídicas constituidas en el país. De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera: • Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta. • Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional. • Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio. Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los criterios enunciados anteriormente que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución misma.”
Los documentos tendientes a acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td>
<td>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.8 Garantías:</td>
<td>
Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia de tres (03) meses después de la fecha de cierre</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>igual al plazo del contrato y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200</td><td>Igual al plazo ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MARINELA FIGUEREDO CALDERON**
	Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
	Identificación:	**32.7810.282**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA**	
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**	
Proyectó:	Raúl Páez.	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.3.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	1	2	3	4
Clase	General	Específico	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacionales	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento en la entrega de información a tiempo o entrega de la misma desactualizada o errada.	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	El servicio prestado no cumple con los estándares de calidad esperados.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Demora en las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato y demora en la obtención de las metas	Disminución de la capacidad laboral y por consiguiente se pueden presentar retraso en el cumplimiento de los objetivos del	Incumplimiento de las obligaciones contractuales
Probabilidad	Improbable	Raro	Posible	Raro
Impacto	Menor	menor	Menor	Moderado
Calificación Total	4	3	5	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Distrito	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Cumplimiento de los tiempos establecidos por el supervisor.	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendid o/terminado conforme particularidades de la situación	Transferir el riego	Surge la irresponsabilidad del contratista de la cual se deriva la suspensión del contrato.
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	2	1	1	1
Impacto después del Tratamiento: Impacto	Menor	1	Menor	Insignificante
Impacto después del Tratamiento: Calificación	2	2	1	1
Impacto después del Tratamiento: Calificación Total	bajo	2	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista	Supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de cumplimiento	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la obligaciones	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la obligaciones	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la obligaciones
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

ANEXO TÉCNICO 1

PROYECTO: ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DINAMIZACION DE LA POLITICA PUBLICA, LA REPARACIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NNAJ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA

El presente documento contiene la descripción del tipo de atención a entregar a las personas víctimas del conflicto armado interno, de acuerdo a lo establecido en la ley 1448 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia.

POBLACIÓN ESTIMADA PROMEDIO POR MES QUE REQUIERE LA ATENCIÓN	
Gestantes lactantes	1
9 – 11 meses	1
1-3 Años.11 meses	1
4 – 6 años 11 meses	4
7 – 12 años 11 meses	4
13-17 años 11 meses	2
18 – 73 años 11 meses	10
74 años en adelante	2
TOTAL POBLACIÓN	**25**

1.1. **ASISTENCIA HUMANITARIA DE INMEDIATEZ POR DESPLAZAMIENTO**

La atención puede brindarse con apoyo de entregas en especie o apoyo dinerario, según las condiciones de vulnerabilidad o solicitud por parte de las familias víctimas. - En caso que la familia o persona víctima del conflicto armado interno elija recibir en especie el servicio de alojamiento, este incluirá el kit de aseo y de alimentación respectivo durante el periodo en que el solicitante se encuentre en el sitio destinado para tal efecto. En todo caso, no podrán hacerse entregas dobles incluso en diferentes modalidades.

1.1.1. Apoyo de entregas en especie: Consiste en brindar apoyo con el alojamiento, entrega del kit de aseo personal y la alimentación

Para todas las entregas de AYUDA HUMANITARIA DE INMEDIATEZ se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio

TIPOS DE FAMILIA POR CANTIDAD DE PERSONAS QUE LO INTEGRAN	
TIPO A	2 personas
TIPO B	3 a 5 Personas
TIPO C	6 a 8 personas

1.1.1.1. Servicio de Alojamiento

El servicio de alojamiento y conexos (aseo personal y alimentación) se deberán prestar con el más alto sentido de dignidad humana que permita garantizar los derechos fundamentales de las personas atendidas.

El servicio de alojamiento y conexos en especie se prestará mientras el solicitante es valorado por la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas, de ahora en adelante: UARIV y/o hasta máximo treinta (30) días calendario independientemente del resultado de tal proceso. Durante el tiempo en el que se encuentre hospedado seguirá siendo acompañado psicosocialmente y en ese periodo el solicitante deberá encontrar un lugar donde alojarse una vez vencido el término. En caso de vencerse el término señalado habiendo sido valorado o no, al solicitante deberá entregársele el monto total de asistencia humanitaria por inmediatez con todos sus componentes.

Habitación sencilla con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para familia TIPO A: 1 o 2 persona.	Noche	1
Habitación con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 3 o 5 personas. Para Familia TIPO B	Noche	1
Habitación Múltiple con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 6 o 8 personas. Para Familia TIPO C	Noche	1

1.1.1.2 kit de aseo personal

- Es necesario aplicar el criterio diferencial por género y edad, para determinar según las condiciones particulares de cada familia, los utensilios que solucionan sus necesidades.
- Los pañales y las toallas higiénicas se entregarán solo si las familias están integradas por bebés y mujeres respectivamente.
- Se entrega de un kit de aseo personal renovable en la medida que se agote, el cual, deberá contener los siguientes elementos:

FAMILIA TIPO A		
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Cepillos de dientes adulto	Unidad	2
Crema dental	75 c.c.	1
Papel higiénico	Rollo	1
Jabón de baño	120 grs	1
Jabón de lavar	250 grs	1
Desodorante	250 grs	2
Peinilla	Unidad	1
Máquina de afeitar desechable	Unidad	2
Toallas higiénicas	Paquete *10 und	1
PAÑALES según la necesidad pueden ser etapa 1-2-3-4-5	Paquete*10 und	1

FAMILIA TIPO B		
Producto	**Unidad de medida**	**Cantidad**

Cepillos de dientes adulto	Unidad	5
Crema dental	75 c.c.	2
Papel higiénico	Rollo	2
Jabón de baño	120 grs	2
Jabón de lavar	250 grs	1
Desodorante	250 grs	3
Peinilla	Unidad	2
Máquina de afeitar desechable	Unidad	3
Toallas higiénicas	Paquete *10 und	2
Pañales según la necesidad pueden ser etapa 1-2-3-4-5	Paquete*10 und	1

FAMILIA TIPO C		
Producto	**Unidad de medida**	**Cantidad**
Cepillos de dientes adulto	Unidad	6
Crema dental	75 c.c.	3
Papel higiénico	Rollo	3
Jabón de baño	120 grs	2
Jabón de lavar	250 grs	2
Desodorante	250 grs	4
Peinilla	Unidad	3
Máquina de afeitar desechable	Unidad	4
Toallas higiénicas	Paquete *10 und	3
Pañales según la necesidad pueden ser etapa 1-2-3-4-5	Paquete*10 und	1

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

- A continuación se indican las minutas alimenticias según el rango etario; sin embargo, caben las modificaciones oportunas según las circunstancias o exigencias individuales (dieta debidamente autorizada por médico o nutricionista de acuerdo a la condición de salud de la persona).
- Se otorga prioridad a los alimentos frescos y nutritivos, los platos de elaboración casera y las cocciones sencillas.
- En cuanto a la alimentación suministrada a los lactantes y hasta los 11 meses de edad, se incentivará la lactancia materna y la alimentación complementaria, sin embargo, cuando la familia lo solicite se entregará leche formulada según prescripción médica.
- Es fundamental observar con atención la pirámide de los alimentos para conocer las raciones y las cantidades equilibradas para asegurarse de que cada una de las comidas sea nutricionalmente completa y variada, lográndose una alimentación balanceada.

MINUTAS NUTRICIONALES ESPECÍFICAS

MINUTA PATRÓN DE SERVIDA DE ALIMENTOS						
EDADES: GESTANTES Y LACTANTES						
Tiempo de Comida	**Preparación**		**Gestantes**		**Lactantes**	
			Peso Bruto	**Peso Servido**	**Peso Bruto**	**Peso Servido**
Desayuno	Lácteos	Leche en polvo	17 g	130 c.c	19 g	150 c.c
		Pasteurizada líquida	130 c.c	130 c.c	150 c.c	150 c.c
	Carnes- Huevo-Queso	Queso	80 g	1 porc. Mediana	90 g	3 onzas
		Huevo	55 g	1 unidad mediana	55 g	1 unidad mediana
	Derivados del cereal	Pan, arepa, bollo	80 g	2 unidades medianas	80 g	2 unidades medianas
		Cereal colado (trigo, avena, cebada, maiz)	16 g	1 cda sopera rebosada	19 g	1 1/4 cda sopera
	Fruta	Fruta entera	135-270 g	1 porc. Grande	135-270 g	1 porc. Grande
	Azúcares	Azúcar	16 g	1 cda sopera rebosada	17 g	1 cda sopera rebosada
		Panela	17 g	1 cda sopera rebosada	19 g	1 cda sopera rebosada
		Chocolate	14 g	1/2 pastilla	16 g	1/2 pastilla
	Grasa	Aceite o mantequilla	6 c.c	1/2 cda sopera	7 c.c	1/2 cda sopera
Media Mañana	Lácteos	Leche en polvo ó	15.6 g	4 onzas	17 g	130 c.c
		Leche líquida	120 c.c	120 c.c	130 c.c	130 c.c
	Derivados del cereal	Pan	50 g	1 unidad mediana	60 g	1 unidad mediana
		Galleta	21 g	3 unidades	21 g	3 unidades
		Cereal colado (trigo, avena, cebada, maiz)	14 g	1 cda rasa	16 g	1 cda rebosada
	Fruta	Fruta entera	105-222 g	1 porc. mediana	105-222 g	1 porc. mediana
		Fruta en jugo	47-100 g	240 c.c	51-109 g	260 c.c
	Azúcares	Azúcar	16 g	1 cda rebosada	17 g	1 cda rebosada

		Panela	17 g	1 cda rebosada		19 g	1 cda rebosada	
Almuerzo	Sopa, crema o puré	Verdura	14-20 g	12 g	150 c.c	14-20 g	12 g	150 c.c
		Cereal	9 g	9 g		9 g	9 g	
		Raices/tubérculo/plátano	17-25 g	15 g		17-25 g	15 g	
		Leguminosa	2 g	2 g		2 g	2 g	
	Carne, huevo o leguminosa	Carne roja	100 g	1 porc. Mediana		110 g	1 porc. Mediana	
		Carne blancaa	136 g	1 porc. Mediana		150 g	1 porc. Mediana	
		Huevo	55 g	1 unidad mediana		55 g	1 unidad mediana	
		Leguminosa	15 g	3 1/2 cdas soperas		20 g	4 cdas soperas	
	Cereal	Arroz	40 g	1/ 2 taza		60 g	2/3 Taza	
		Pasta	40 g	1 porc. grande		40 g	1 porc. grande	
	Tubérculos/plátano o derivados del cereal	Tubérculo	60-96 g	58 g		81-115 g	68 g	
		Arepa o bollo	50 g	1 unidad mediana		50 g	1 unidad mediana	
	Hortalizas-Verduras	Verduras	43-65 g	4 cdas soperas		54-82	5 cdas soperas	
	Frutas	Fruta entera	105-222 g	1 porc. Mediana		105-222 g	1 porc. Mediana	
		Fruta en jugo	47-100 g	240 c.c		51-109 g	260 c.c	
	Azúcares	Azúcar	16 g	1 cda grande		17 g	1 cda grande	
		Panela	17 g	1 cda grande		19 g	1 cda grande rebosada	
	Grasa	Aceite	19 c.c	2 cdas soperas		19 c.c	2 cdas soperas	
Media Tarde	Lácteos	Yogurt	200 c.c	200 c.c		240 c.c	240 c.c	
		Queso	60 g	1 porc. Mediana		60 g	1 porc. Mediana	
	Cereal	Galleta salada o dulce	21 g	3 unidades		21 g	3 unidades	
	Azúcares	Bocadillo o panelita ó	20 g	1 porc. Pequeña		20 g	1 porc. Pequeña	
		Gelatina	100 g	1 vaso comercial		100 g	1 vaso comercial	
Cena	Carnes, huevo, leguminosa	Carnes rojas ó	100 g	1 porc. Mediana		110 g	1 porc. Mediana	
		Carne blanca ó	136 g	1 porc. Mediana		150 g	1 porc. Mediana	
		Huevo	55 g	1 unidad mediana		55 g	1 unidad mediana	

	Cereal	Arroz	40 g	7 cdas soperas	40 g	7 cdas soperas
		Pasta	40 g	1 porc. Grande	40 g	1 porc. Grande
	Tubérculos/plátano o derivados del cereal	Tubérculo	94-134 g	79 g	106-154 g	90 g
		Arepa o bollo	50 g	1 unidad mediana	50 g	1 unidad mediana
	Hortalizas-verduras	Verdura	55-85 g	5 cdas soperas	68-103 g	6 cdas soperas
	Frutas	Fruta entera	105-222 g	1 pòrc. Mediana	105-222 g	1 pòrc. Mediana
		Fruta en jugo	47-100 g	240 c.c	51-109 g	260 c.c
	Azúcares	Azúcar	16 g	1 cda rebosada	17 g	1 cda rebosada
		Panela	17 g	1 cda rebosada	19 g	1 cda rebosada
	Grasa	Aceite	18 c.c	1 3/4 cdas sopera	19 c.c	2 cdas soperas

MINUTA PATRÓN DE SERVIDA DE ALIMENTOS						
EDADES: 6 A 8 MESES Y 9 A 11 MESES						
Tiempo de Comida	**Preparación**		**6 a 8 meses**		**9 a 11 meses**	
			Peso Bruto	**Peso Servido**	**Peso Bruto**	**Peso Servido**
Desayuno	Lácteos	Fórmula infaltil de continuación	17 g	4 onzas	17 g	4 onzas
	Fruta	Fruta en puré o compota	59-120 g	3 cdas Soperas	59-120 g	3 cdas. Soperas
	Carnes- Huevo	Carnes rojas	-	-	15 g	10 g
		Pollo (Pechuga)	-	-	17 g	12 g
		Huevo (yema)	-	-	15 g	15 g
	Cereal o acompañante	Arepa de maiz o pan	-	-	10 g	10 g
		Galleta dulce o de leche	-	-	14 g	2 und. (7 g c/u)
	Grasa	Aceite	-	-	2 cc	1/2 cdita.
Media Mañana	Lácteos	Fórmula infaltil de continuación	13 g	3 onzas	13 g	3 onzas
	Cereal para papilla	Cereal papilla natural	5 g	1 cdta	7 g	1 cdta
		Cereal papilla industrializada	10 g	1 cda	10 g	1 cda

	Fruta	Fruta	42-89 g	2 cda soperas		42-89 g	2 cda soperas		
Almuerzo	Sopa, crema o puré	Verduras	45-70 g	40 g	120 cc	45-70 g	40 g	120 cc	
		Cereal (arroz, cebada, pasta, maiz)	6 g	6 g		4 g	4 g		
		Papa o plátano	19-25 g	12 g		12-20 g	10 g		
	Grasa	Aceite	4 cc	1 cdta		5 cc	1 cdta		
	Carnes	Carne roja magra	30 g	19 g (1 porción pequeña)		35 g	22 g (1 porción pequeña)		
		Pollo (pechuga)	40 g	24 g (1 porción pequeña)		47 g	28 g (1 porción pequeña)		
	Fruta	Fruta en puré o compota	59-120 g	3 cda soperas		-	-		
	Lácteos	Fórmula infaltil de continuación	13 g	3 onzas		-	-		
Media Tarde	Lácteos	Fórmula infaltil de continuación	13 g	3 onzas		13 g	3 onzas		
	Fruta	Fruta en puré o compota	42-89 g	2 cda soperas		42-89 g	2 cda soperas		
Cena	Sopa, crema o puré	Verduras	45-70 g	40 g	120 cc 1/2 taza	47-70 g	40 g	120 cc 1/2 taza	
		Cereal (arroz, cebada, pasta, maiz)	6 g	6 g		4 g	6 g		
		Papa o plátano	19-25 g	15 g		12-20 g	10 g		
	Carnes	Carne roja magra	25 g	16 g	1 porción muy pequeña	30 g	19 g	1 porción muy pequeña	
		Pollo (Pechuga)	33 g	20 g		40 g	24 g		
	Grasa	Aceite	4 cc	1 cdta		5 cc	1 cdta		
	Fruta	Fruta en puré o compota	59-120 g	55 g (3 cdas soperas)		59-120 g	55 g (3 cdas soperas)		
	Lácteos	Fórmula infantil de continuación	13 g	3 onzas		13 g	3 onzas		
	Cereal	Arroz o pasta	8 g	18 g (1/8 taza medidora)		-	-		
	Tubérculos/plátano o derivados del cereal	Papa o plátano	18-25 g	14 g		-	-		
		Arepa Maíz	15 g	1/2 und. Pequeña (15 g)		-	-		

MINUTA PATRÓN DE SERVIDA DE ALIMENTOS									
EDADES: DE 1 A 3AÑOS 11 MESES Y DE 4 A 6 AÑOS 11 MESES									
Tiempo de Comida	**Preparación**		**1 a 3 años 11 meses**			**4 a 6 años 11meses**			
			Peso Bruto	**Peso Servido**		**Peso Bruto**	**Peso Servido**		
Desayuno	Lácteos	Leche en polvo	9,7 g	2 1/2 onzas		11.7 g	3 onzas		
		Pasteurizada líquida	75 cc	75 c.c		90 c.c	90 c.c		
	Carnes-Huevo- Queso	Queso	30 g	1 porc. muy pequeña		30 g	1 porc. Muy pequeña		
		Huevo	55 g	1 unidad		55 g	1 unidad		
	Derivados del cereal	Pan, arepa, bollo	25 g	1 und. pequeña		40 g	2 unidades pequeñas		
		Cereal colado (trigo, avena, cebada, maiz)	10 g	1 cucharada		12 g	1 cuchara colmada		
	Fruta	Fruta entera	73-115 g	1 porc. Pequeña		84-177 g	1 porc. Pequeña		
	Azúcares	Azúcar	10 g	1 cda rasa	150 c.c ó 5 onzas	12 g	1 cda.colm	180 c.c ó 6 onzas	
		Panela	11 g	1 cda rasa		13 g	1 cda. Colm		
		Chocolate	9 g	1/3 pastilla		11	1 cda. Colm		
	Grasa	Aceite	4 cc	1 cucharadita		4 cc	1 cucharadita		
Media Mañana	Lácteos	Leche en polvo	9.7 g	2 1/2 onzas		11.7	3 onzas		
		Leche líquida	75 cc	75 c.c		90 cc	90 c.c		
	Derivados del cereal	Pan	10 g	1 rebanada pequeña		20 g	2 rebanadas pequeñas		
		Galleta	7 g	1 unidad		14 g	2 unidades		
		Cereal colado (trigo, avena, cebada, maiz)	10 g	1 cucharada		11 g	1 cucharada		
	Fruta	Fruta entera	73-155 g	1 porc. Pequeña		73-155 g	1 porción pequeña		
		Fruta en jugo	29-62 g	150 c.c ó 5 onzas		36-75 g	180 c.c ó 6 onzas		
	Azúcares	Azúcar	10 g	1 cda rasa		12 g	1 cuchara colmada		
		Panela	11g	1 cda rasa		13 g	1 cuchara colmada		
Almuerzo	Sopa, crema o puré	Verdura	9- 15 g	8 g	100 c.c	9- 15 g	8 g	100 c.c	
		Cereal	6 g	6g		6 g	6 g		

		Raices/tubérculo/plátano	12-17 g	10 g		12-17 g	10 g	
		Leguminosa	2 g	2 g		2 g	2 g	
	Carne, huevo o leguminosa	Carne roja	40 g	26 g ó 1 porc. muy peq.		55 g	35 g 1 porc. muy peq	
		Carne blancaa	54 g	32 g ó 1 porc. muy peq		75 g	44 g 1 porc. Muy peq	
		Huevo	55 g	1 unidad		55 g	1 unidad	
		Leguminosa	10 g	2 cucharas soperas		15 g	3 cucharas soperas	
	Cereal	Arroz	10 g	2 cucharas soperas		23 g	4 cucharas sopera	
		Pasta	15 g	37 g ó 1 porc. Pequeña		25 g	56 g ó 1 porc. Pequeña	
	Tubérculos/plátano o derivados del cereal	Tubérculo	24-46 g	20 g		46-60 g	35 g ó 1 porc. peq	
		Arepa o bollo	20 g	1 unidad pequeña		35g	1 unidad pequeña	
	Hortalizas-Verduras	Verduras	31-46 g	27 g ó 3 cucharas sopera		36-54 g	3 1/2 cdas soperas	
	Frutas	Fruta entera	73-155 g	70 g ó 1 porc. Pequeña		73-155 g	70 g o 1 porc. Pequeña	
		Fruta en jugo	29-62 g	5 onzas ó 150 c.c		36-75 g	180 c.c.	
	Azúcares	Azúcar	10 g	1 cda rasa		12 g	1 cda	
		Panela	11 g	1 cda rasa		13 g	1 cda	
	Grasa	Aceite	8 cc	1/4 de cda		12 c.c	1 1/2 cda	
Media Tarde	Lácteos	Yogurt	125 c.c	1 vaso comercial		125 c.c	1 vaso comercial	
		Queso	30 g	1 onza ó porc. pequeña		30 g	1 onza ó porc. pequeña	
	Cereal	Galleta salada o dulce	7 g	1 unidad		14 g	2 unidades	
	Azúcares	Bocadillo o panelita	15 g	1 unidad muy peq.		20 g	1 unidad pequeña	
		Gelatina	50 g	1/2 vaso comercial		50 g	1/2 vaso comercial	
Cena	Carnes, huevo, leguminosa	Carnes rojas	40 g	26 g ó 1 porc. muy peq		56 g	35 g ó 1 porc. Pequeña	
		Carne blanca	54 g	32 g ó 1 poc. Muy pequeña		75 g	44 g ó 1 porc. Peq.	
		Huevo	55 g	1 unidad		55 g	1 unidad	
	Cereal	Arroz	15 g	3 cdas soperas		30 g	4 cdas soperas	
		Pasta	15 g	1 porc. Pequeña		25 g	1 porc. Pequeña	
	Tubérculos/plátano o	Tubérculo	40 - 77 g	34 g		62-83 g	49 g	

	derivados del cereal	Arepa o bollo	20 g	1 unidad pequeña	35 g	1 unidad mediana
	Hortalizas-verduras	Verdura	40-60 g	3 1/2 cda sopera	46-68 g	4 cdas soperas
	Frutas	Fruta entera	73-155 g	1 porc. pequeña	73-155 g	1 porc. pequeña
		Fruta en jugo	29 - 62 g	150 c.c	36-75 g	180 c.c.
	Azúcares	Azúcar	10 g	1 cda rasa	12 g	1 cda colmada
		Panela	11 g	1 cda rasa	13 g	1 cda colmada
	Grasa	Aceite	8 c.c	1/4 cda	11 c.c	1 cda

MINUTA PATRÓN DE SERVIDA DE ALIMENTOS						
EDADES: DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES Y DE 13 A 17 AÑOS 11 MESES						
Tiempo de Comida	**Preparación**		**7 a 12 años-11 meses**		**13 a 17 años-11 meses**	
			Peso Bruto	**Peso Servido**	**Peso Bruto**	**Peso Servido**
Desayuno	Lácteos	Leche en polvo	15 g	120 c.c.	22 g	150 c.c
		Pasteurizada líquida	120 c.c	120 c.c.	150 c.c	150 c.c
	Carnes- Huevo-Queso	Queso	60 g	1 porc. Mediana	70 g	1 porc. Mediana
		Huevo	55 g	1 unidad	55 g	1 unidad
	Derivados del cereal	Pan, arepa, bollo	65 g	1 1/4 unidad mediana	80 g	1 1/2 unidad
		Cereal colado (trigo, avena, cebada, maiz)	12 g	1 cda rebosada	14 g	1 1/2 cda
	Fruta	Fruta entera	115 - 250 g	1 porc. Mediana	126-266 g	1 porc. Mediana
	Azúcares	Azúcar	13 g	1 cda rasa	16 g	1 cda rebosada
		Panela	14 g	1 cda rasa	17 g	1 cda rebosada
		Chocolate	12 g	1 cda rasa	14 g	1 cda rebosada
	Grasa	Aceite o mantequilla	5 c.c	1/2 cda	6 c.c	1/2 cda
Almuerzo	Sopa, crema o puré	Verdura	14-22 g	160 c.c	15-25 g	180 c.c
		Cereal	9 g		10 g	
		Raices/tubérculo/plátano	20-25 g		20-30 g	
		Leguminosa	4 g		5 g	
	Cereal	Arroz	30 g	6 cdas	35 g	7 cdas
		Pasta	35 g	1 porc. mediana	45 g	1 porc. grande

	Carne, huevo o leguminosa	Carne roja	80 g	1 porc. Mediana	100 g	1 porc. Mediana
		Carne blanca	110 g	1 porc. Mediana	140 g	1 porc. Mediana
		Atún	90 g	1 porc. Mediana	100 g	1 porc. Mediana
		Huevo	55 g	1 unidad	50 g	1 unidad
		Leguminosa	16 g	3 1/2 cda	18 g	4 cda
	Tubérculos/plátano o derivados del cereal	Papa, plátano,ñame	55-75 g	45 g	80-100 g	65 g
		Arepa o bollo	50 g	1 unidad pequeña	60 g	1 unidad mediana
	Hortalizas-Verduras	Verduras	50 - 70 g	3 1/2 cdas soperas	110-230 g	5 cdas soperas
	Frutas	Fruta entera	90-210 g	1 porc. mediana	110-230 g	1 porc. mediana
		Fruta en jugo	45-95 g	220 c.c	50-110 g	250 c.c
	Azúcares	Azúcar	13 g	1 cda rasa	16 g	1 cda rebosada
		Panela	14 g	1 cda rasa	17 g	1 cda rebosada
	Grasa	Aceite	13 c.c	1 1/2 cda sopera	18 c.c	1 3/4 cda sopera
Cena	Carnes, huevo, leguminosa	Carnes rojas	80 g	1 porc. Mediana	100 g	1 porc. mediana
		Carne blanca	100 g	1 porc. Mediana	140 g	1 porc. Mediana
		Huevo	55 g	1 unidad	55 g	1 unidad
	Cereal	Arroz	40 g	8 cdas soperas	45 g	9 cdas soperas
		Pasta	45 g	1 porc. Grande	45 g	1 porc. Grande
	Tubérculos/plátano o derivados del cereal	Plátano, papa, yuca	65-90 g	1 porc. Mediana	65-90 g	1 porc. Mediana
		Arepa o bollo	60 g	1 unidad mediana	70 g	1 unidad mediana
	Hortalizas-verduras	Verdura	60-80 g	5 cdas soperas	60-90 g	6 cdas soperas
	Frutas	Fruta entera	90 a 200 g	1 porc. mediana	115-240 g	1 porc. grande
		Fruta en jugo	45-100 g	240 c.c	55-120 g	260 c.c
	Azúcares	Azúcar	13 g	1 da rasa	16 g	1 cda rebosada
		Panela	14 g	1 cda rasa	17 g	1 cda rebosada
	Grasa	Aceite	14 c.c	1 1/2 cda sopera	2o g	2 cda sopera

MINUTA PATRÓN DE SERVIDA DE ALIMENTOS						
EDADES: 18 A 49 AÑOS Y 11 MESES Y DE 50 A 74 AÑOS O MÁS						
Tiempo de Comida	**Preparación**		**18 a 49 años-11 meses**		**50 años- 74 años y más**	
			Peso Bruto	**Peso Servido**	**Peso Bruto**	**Peso Servido**
Desayuno	Lácteos	Leche en polvo	31 g	240 c.c	31 g	240 c.c
		Pasteurizada líquida	240 c.c	8 onzas	240 c.c	8 onzas
	Carnes- Huevo-Queso	Queso	70 g	70 g	50 g	50 g
		Huevo	55 g	1 unidad	55 g	1 unidad
	Derivados del cereal	Pan, arepa, bollo	90 g	2 unidades medianas	75 g	1 1/2 Unidad mediana
		Cereal colado (trigo, avena, cebada, maiz)	17 g	1 1/4 cda rebosada	14 g	1 cda rebosada
	Fruta	Fruta entera	150-300 g	1 porc. Grande	140-280 g	1 porc. Grande
	Azúcares	Azúcar	16 g	1 cda rebosada	14 g	1 cda rebosada
		Panela	17 g	1 cda rebosada	14 g	1 cda rebosada
		Chocolate	14 g	1 cda rebosada	14 g	1 cda rebosada
	Grasa	Aceite o mantequilla	7 c.c	1/2 cda sopera	6 c.c	1/2 cda sopera
Almuerzo	Sopa, crema o puré	Verdura	20-25 g	220 c.c	15-22 g	200 c.c
		Cereal	11 g		9 g	
		Raices/tubérculo/plátano	20-35 g		20-30 g	
		Leguminosa	4 g		3 g	
	Cereal	Arroz	60 g	1 taza	40 g	2/3 taza
		Pasta	75 g	1 1/4 Taza	50 g	1 taza
	Carne, huevo o leguminosa	Carne roja	160 g	110 g	130 g	80 g
		Carne blanca	220 g	140 g	170 g	100 g
		Atún	120 g	1 porcion mediana	100 g	1 porciòn mediana
		Huevo	55 g	1 unidad	55 g	1 unidad
		Leguminosa	19 g	5 cdas soperas	16 g	4 cdas soperas
	Tubérculos/plátano o derivados del cereal	Papa, plátano,ñame	90-110 g	1 porc. Mediana	70-96 g	1 porc. Mediana
		Arepa o bollo	70 g	1 porc. Mediana	50 g	1 porc. Mediana

	Hortalizas-Verduras	Verduras	50-70 g	5 cdas soperas	50-70 g	5 cdas soperas
	Frutas	Fruta entera	120-250 g	1 porc. grande	105-230 g	1 porc. Mediana
		Fruta en jugo	60-110 g	260 c.c	50-100 g	240 c.c
	Azúcares	Azúcar	16 g	1 cda rebosada	14 g	1 cda rebosada
		Panela	17 g	1 cda rebosada	14 g	1 cda rebosada
	Grasa	Aceite	19 c.c	2 cdas soperas	16 c.c	1 1/2 cda soperas
Cena	Carnes, huevo, leguminosa	Carnes rojas	140 g	1 porc. Mediana	110 g	1 porc. Mediana
		Carne blanca	160 g	1 porc. Mediana	140 g	1 porc. Mediana
		Huevo	55 g	1 unidad	55 g	1 unidad
	Cereal	Arroz	40 g	7 cdas soperas	40 g	7 cdas soperas
		Pasta	40 g	1 porción grande	40 g	1 porción grande
	Tubérculos/plátano o derivados del cereal	Plátano, papa, yuca	100-150 g	85 g	80-130 g	70 g
		Arepa o bollo	60 g	1 unidad mediana	50 g	1 unidad mediana
	Hortalizas-verduras	Verdura	65-90 g	7 cdas soperas	65-90 g	7 cdas soperas
	Frutas	Fruta entera	120-250	1 porción grande	120-250	1 porción grande
		Fruta en jugo	60-110 g	260 c.c	50-100 g	240 c.c
	Azúcares	Azúcar	16 g	1 cda rebosada	14 g	1 cda rebosada
		Panela	17 g	1 cda rebosada	14 g	1 cda rebosada
	Grasa	Aceite	18 c.c	1 3/4 cda rebosada	16 c.c	1 1/2 cda soperas

1.1.2. Apoyo de entregas en dinero para AYUDA HUMANITARIA POR DESPLAZAMIENTO: Consiste en brindar apoyo dinerario con el componente de alimentación y artículos de aseo, componente de alojamiento, y componente de artículos de habitabilidad

Los montos dinerarios entregables por mes a las personas víctimas del conflicto se encuentran definidos en el artículo 7, literal e) de Resolución No. 2348 de 2012, emitida por la Unidad para la Atención Reparación Integral a las Victimas.

Para la entrega de los montos totales se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación.

TIPOS DE FAMILIA POR CANTIDAD DE PERSONAS QUE LO INTEGRAN

TIPO A	1 a 2 personas
TIPO B	3 a 5 Personas
TIPO C	6 a 8 personas

Los montos en dinero serán entregados mensualmente a los hogares solicitantes hasta que este sea valorado por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, independientemente del resultado de tal proceso; excepto el componente de artículos de habitabilidad que se entregará por una única vez, en una sola entrega.

- Los montos de los componentes que se describen a continuación se rigen a los ajustes que realiza el Gobierno Nacional sobre el SMMLV.

1.1.2.1. Componente de alimentación y artículos de aseo

El monto señalado para cada tipo de familia incluye a todas las personas del núcleo familiar; es decir, se pagará un solo valor.

Tipo A **1-2 personas**	**Tipo B** **3-5 personas**	**Tipo C** **6 o más personas**
$ 100.000	$ 225.000	$ 360.000

1.1.2.2. Componente de alojamiento

El monto señalado para cada tipo de familia incluye a todas las personas del núcleo familiar; es decir, se pagará un solo valor.

Tipo A **1-2 personas**	**Tipo B** **3-5 personas**	**Tipo C** **6 o más personas**
$ 100.000	$ 120.000	$ 150.000

1.1.2.3. Componente de artículos de habitabilidad

El monto señalado para cada tipo de familia incluye a todas las personas del núcleo familiar; es decir, se pagará un solo valor.

Tipo A **1-2 personas**	**Tipo B** **3-5 personas**	**Tipo C** **6 o más personas**
$ 114.000	$ 190.000	$ 266.000

1.1.3. **Para las entregas dinerarias de la Asistencia de inmediatez por otros hechos victimizantes**

Los montos dinerarios entregables por mes fueron definidos en el artículo 7, literal e) de Resolución No. 2348 de 2012, emitida por la UARIV. Para la entrega de los montos totales se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación.

TIPOS DE FAMILIA POR CANTIDAD DE PERSONAS QUE LO INTEGRAN	
TIPO A	2 personas
TIPO B	3 a 5 Personas
TIPO C	6 a 8 personas

- Los montos serán entregados mensualmente a los hogares solicitantes hasta que este sea valorado por la UARIV, independientemente del resultado de tal proceso, sin que pueda ser superior a 2 entregas.
- Los montos de los componentes que se describen a continuación se rigen a los ajustes que realiza el Gobierno Nacional sobre el SMMLV.

1.1.3.1. Componente de alimentación y aseo

El monto señalado para cada tipo de familia incluye a todas las personas del núcleo familiar; es decir, se pagará un solo valor.

Tipo A 1-2 personas	Tipo B 3-5 personas	Tipo C 6 o más personas
$ 100.000	$ 225.000	$ 360.000

1.1.3.2. Componente de alojamiento

El monto señalado para cada tipo de familia incluye a todas las personas del núcleo familiar; es decir, se pagará un solo valor.

Este componente no puede ser proveído en especie.

Tipo A 1-2 personas	Tipo B 3-5 personas	Tipo C 6 o más personas
$ 100.000	$ 120.000	$ 150.000

1.1.4. **Asistencia humanitaria de transición**

Los montos dinerarios se entregan por mes fueron definidos en el artículo 65 de la Ley 1448 de 2011. Para la entrega de los montos totales se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación.

TIPOS DE FAMILIA POR CANTIDAD DE PERSONAS QUE LO INTEGRAN	
TIPO A	2 personas
TIPO B	3 a 5 Personas
TIPO C	6 a 8 personas

Los montos serán entregados a los hogares de acuerdo a su situación de extrema vulnerabilidad e incapacidad de satisfacer necesidades básicas; situación que será comprobada a través de las visitas domiciliarias y de los estudios de valoración de las condiciones particulares de cada caso. El enfoque diferencial es criterio que deberá ser tenido en cuenta para la adopción de la decisión.

- Los montos de los componentes que se describen a continuación se rigen a los ajustes que realiza el Gobierno Nacional sobre el SMMLV.

1.1.4.1. Componente de alimentación y aseo

El monto señalado para cada tipo de familia incluye a todas las personas del núcleo familiar; es decir, se pagará un solo valor.

Tipo A 1-2 personas	Tipo B 3-5 personas	Tipo C 6 o más personas
$ 100.000	$ 225.000	$ 360.000

1.1.4.2. Componente de alojamiento

El monto señalado para cada tipo de familia incluye a todas las personas del núcleo familiar; es decir, se pagará un solo valor.

Tipo A 1-2 personas	Tipo B 3-5 personas	Tipo C 6 o más personas
$ 100.000	$ 120.000	$ 150.000

2. Asistencia funeraria

Cubrir los gastos funerarios de las víctimas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. El auxilio se entrega de acuerdo con la Circular Externa 0011 de 2014, emitida por la UARIV, la cual identifica los criterios de determinación de beneficiarios y protocolos de actuación.

- En todo caso, deberá suministrarse el servicio completo de inhumación o ubicación en bóveda, el cual inicia con el traslado del occiso desde el lugar de fallecimiento hasta la funeraria y cementerio, el servicio de preparación del cuerpo, féretro, servicio de velación, ceremonia fúnebre, servicio de cementerio, y finalmente disposición del cuerpo por entierro o por sepultura en bóveda. En caso de entrega de restos, se deberá entregar cajón y nicho a perpetuidad.
- Siempre se deberá ajustar las ayudas funerarias conforme al Decreto 4633, 4634 y 4635 de 2011 según los usos y costumbres de cada comunidad de acuerdo a su enfoque diferencial.

ASISTENCIA FUNERARIA		
• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera, completamente pintado y brillado. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia, sin que esto genere costo adicional y dependiendo de sus creencias religiosas • Servicio de cafetería. • En todo caso, deberá suministrarse el servicio completo de inhumación o ubicación en bóveda	GLOBAL	1
• cajón y nicho a perpetuidad En caso de entrega de restos vía judicial	GLOBAL	1

ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA: ENTREGA EN DINERO. (Ver Anexo Técnico 1)	
Para la entrega de los montos totales se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación.	Elementos de abastecimiento, vestido y calzado, del cual se hará entrega por una única vez al momento de ser necesario, una vez realizada la verificación de la necesitad a través de la visita domiciliaria.
Tipo A: de 1 a 2 personas.	$150.000
Tipo B: de 3 a 5 personas.	$250.000
Tipo C: de 6 a más personas.	$350.000

3. Servicio de transporte

- Se amerita la movilización del personal para las actividades que se realicen en las comunidades donde se ejecuta el programa.
- Una vez las víctimas estén hospedadas, a través del servicio de alojamiento, y requieran traslado para gestionar servicios de salud, identificación personal u otros a las instituciones vinculadas al **SNARIV** Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas, se suministrará transporte en servicio público de acuerdo a la distancia geográfica y según las necesidades de movilización particulares hasta por tres veces.
- En caso de que las personas y/o familias que encontrándose en el periodo de inmediatez decidan recibir el servicio de alojamiento en especie, se suministrará el traslado hasta el lugar de alojamiento teniendo en cuenta las condiciones particulares de los solicitantes, los criterios de diferenciación y por supuesto las necesidades propias del traslado, dado que puede darse el caso de necesitar trastear enseres. Por tanto, este traslado podrá realizarse en servicio público, bus o taxi, o en vehículos de las siguientes características:

SERVICIO DE TRANSPORTE	Unidad de medida	cantidad
Servicio de Transporte en vehículo tipo Automóvil de 1.4 cc con capacidad para 4 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante	Unidad x DIA	1
Servicio de Transporte en vehículo tipo VAN con capacidad para 8 a 12 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante	Unidad x DIA	1
Servicio de Transporte en vehículo tipo BUS con capacidad para 40 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante	Unidad x DIA	1

Obligaciones del contratista con respecto al servicio de transporte requerido:

El vehículo debe de estar en excelentes condiciones técnico-mecánico y de confort.

El servicio se debe de prestar de acuerdo con todas las normas exigidas por el Ministerio de Transporte para este tipo de servicio.

El servicio se prestara con conductor y combustible.

En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia inmediatamente, y poner a disposición del Distrito otro vehículo con las mismas características del vehículo que sufrió la eventualidad.

los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, seguro de Responsabilidad Civil Extra Contractual vigente durante el termino de ejecución del contrato a celebrar, vigente, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Distrito.

4. Elementos de bioseguridad

- La Organización Mundial la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del 2020, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados, como la divulgación de medidas preventivas con fin de insistir en la mitigación del contagio.

- Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado social de Derecho.

- Que la Alcaldía Distrital de Barranquilla dispuso el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD que deben implementar los funcionarios y contratistas frente a la exposición y contagio del NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2 (COVID-19) con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de las actividades en la jornada laboral.

- Por lo anterior, es importante que, para el desarrollo de las actividades en medio de la emergencia sanitaria, es necesario dotar al personal que desarrolla sus actividades en el Centro Regional de Víctimas, en la Casa de la Memoria y en los espacios comunitarios, elementos que garanticen su protección, tales como son guantes y tapabocas desechables, alcohol al 70%, batas antifluido y cualquier otro elemento necesario para la salvaguarda de su salud. Los elementos de bioseguridad deberán contar con las siguientes características:

Obligaciones del contratista con respecto a los elementos de bioseguridad:

Los elementos deberán contar con los permisos y las indicaciones exigidas por el Ministerio de Salud.

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
El Contratista debe garantizar, las medidas de bioseguridad en cada uno de los eventos a realizar (Talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios, mesas de trabajo, comité y sub comités entre otros), garantizando dotación y funcionamiento de los puntos de desinfección en cada uno de los eventos, así mismo, que las personas que intervienen en cada uno de estos eventos, cuente con los elementos tales como, tapabocas y/o máscaras de protección, y se garantice la delimitación y separación del personal de acuerdo a los protocolos de bioseguridad que se deben seguir para cada uno de esos eventos. Así mismo, el personal que apoye en cada uno de estos eventos debe estar plenamente identificado como integrante de grupo de apoyo.

5. Festival escenarios de Paz (ESCPAZ)

Objetivo:

Presentar a través de obras artísticas, los resultados de los procesos de transformación de imaginarios y prácticas sociales de violencia e ilegalidad, y cómo éstos contribuyen a la dignificación de las víctimas, la convivencia pacífica y la reconciliación.

Metodología:

(I) Durante un día (8am-1pm) los estudiantes de las IED´s intervenidas en desarrollo del Programa, presentarán los resultados artísticos obtenidos a través del proceso. Por espacio de dos semanas.

(II) Los representantes de cada IED expondrán sus resultados a manera de feria, por lo que contarán con mesas para ubicar sus productos y carpas para protegerse del sol.

(III) Esta actividad también se realizará en las comunidades de: Gardenias una actividad por conjunto (10 conjuntos), Villa Cordialidad (2 actividades), Villas de San Pablo (3 puntos diferentes de la comunidad) y Pinar del Río (1 punto de la comunidad).

(IV) Para cada una de las actividades se tendrá en cuenta el aforo permitido a campo abierto o cerrado,

CONDICIONES PARA TODOS LOS ITEMS:

Los elementos requeridos serán transportados al sitio indicado, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, su instalación y transporte serán a cargo del contratista seleccionado, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar las jornadas.

Para la realización del evento el contratista debe proveer los siguientes requerimientos:

NECESIDADES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS
Alquiler de carpas 6x6, Carpas estilo kiosko 6x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	Unidad x día	3
Afiches en material propalcote 150 gr, tamaño 40,64 cm x 50,80 cm fullcolor a 1 cara	Unidad	30
Poster: en material propalcote 150 gr, tamaño 60,92 cm x 91,44 cm cm. fullcolor a 1 cara	Unidad	30
Alquiler Sillas plásticas blancas sin brazos	Unidad x dia	200
Alquiler de SONIDO PROFESIONAL DE 10.000WATTS COMPUESTO MINIMO POR – CONSOLA DIGITAL consola de mínimo 16 canales –KIT DE 5 MICROFONOS INALAMBRICOS, 5 Micrófonos Boom con sus parales, 4 Shures inalámbricos – KIT DE CABLES-TECNICO	Unidad x dia	1
Refrigerios: Un Líquido: jugo de fruta natural de mínimo 180 C.C. = 6 onzas · Un carbohidrato: Galletas, Empanadas, Patacones, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorca, pudin, pastelito, dedito etc. de mínimo 80 gr. Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipel. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN.	Unidad	300
Hidratación: · Botella de Agua de 300cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN.	Unidad	300
Alquiler de Mesas cuadradas plásticas de 1mts cuadrado	Un/día	20

ESPECIFICACIONES DEL EVENTO A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA:

(I) El lanzamiento e inauguración se realizará desde la casa y la Plazoleta de la Memoria, ubicada en el Parque Universal, así mismo, se realizarán actividades itinerantes en las comunidades e Instituciones Educativas priorizada en el programa.

(II) El aforo corresponderá de acuerdo a las normas actuales de bioseguridad.

(III) El contratista deberá suministrar el transporte a los estudiantes y participantes desde las IED respectivas hasta el sitio definido previamente y de regreso a los puntos de recogida, siempre con acompañamiento del equipo humano.

(IV) El contratista deberá disponer del personal para organizar y desarrollar el evento en su integralidad, acompañar la logística de transporte, ubicación y organización del personal. Así mismo deberá asumir la entrega de hidratación y refrigerio para los estudiantes y participantes.

(V) El contratista deberá gestionar y obtener los permisos de utilización de espacio público, contar con ambulancias, y con el servicio de primeros auxilios a través de la Cruz Roja y/o Defensa Civil y Oficina de Gestión del Riesgo, y todo aquel trámite que se requiera para el desarrollo del Festival.

(VI) En caso que surjan necesidades adicionales de logística, para materializarlas debe existir previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

(VII) En caso que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la solicitud del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá AL CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

(VIII) Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

(IX) Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios, comida e hidratación, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

(X) 1.- Entregar los refrigerios, comida e hidratación que se le solicite, en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques y contendores (cavas con hielo, bandejas o canastillas) adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional.

(XI) 2.- Llevar un control diario de entregas de los refrigerios, comida e hidratación, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor.

(XII) 3.- Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.

(XIII) 4.- El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato.

En el año deben realizarse tres (03) Comités Territoriales de Justicia Transicional y cada uno conlleva dos Subcomités preparatorios, además de las actividades psicosociales propias del programa: reuniones, talleres, capacitaciones, actividades lúdicas con los diferentes grupos poblacionales, instituciones y población intervenida, lo que incluirá material didáctico y se requerirá del apoyo logístico para su realización, de acuerdo a cada actividad y previa verificación y autorización por el supervisor.